



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATURA

RESOLUCIÓN 1544 DE 2025
(09 DE MAYO)

“Por la cual se ordena un gasto y se vincula un estudiante auxiliar “

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 024 del 1° de noviembre de 2022, establece la figura de Estudiante Auxiliar de Pregrado o Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, para apoyar actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, el Consejo de la Facultad en su sesión del No.06 de febrero del 2025, Acta No. 06, tomó la decisión de aprobar la oferta de cursos de contexto de la Facultad de Ciencias para el primer semestre de 2025.

QUE, de conformidad, la Secretaría Académica de la Facultad, con fecha de 30 de octubre, publicó en la WEB Master de la Universidad, la Convocatoria No. 2025-C0931 para vincular a siete (7) estudiantes de pregrado en física de acuerdo con estos criterios: el estudiante debe tener un PAPA superior a 3.5. Preferible que hayan sido monitores del curso en semestres anteriores y que hayan tomado al menos un curso de Mecánica Cuántica. Aparte de la asistencia a las sesiones (3 horas), deben destinar aproximadamente otro tanto para las tareas de evaluación.

QUE, en consecuencia, solicitó la vinculación del estudiante seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario.

QUE, para amparar la presente vinculación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 805 del 09 de mayo de 2025.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Vincular, en la modalidad de estudiante auxiliar adscrita al Departamento de Fisica a la estudiante de la Carrera de Fisica: **JULIANA PRADA SUAREZ**, jupradas19@gmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.153.543, por el período comprendido, del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2025, con una dedicación de tres (3) horas semanales.

ARTICULO 2. Ordenar un gasto por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.847.000), más el 4xmil, con Cargo al Presupuesto del Proyecto: 902010142512 área 301020105. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 805 del 09 de mayo de 2025, empresa 2013.

ARTÍCULO 3. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, la estudiante desarrollará las siguientes actividades:

- Asistir al profesor en el desarrollo de las sesiones
- Participar de manera activa en la evaluación de las tareas asignadas a los estudiantes
- Colaborar en la organización de los notas definitivas a partir de las notas parciales

ARTÍCULO 4. La estudiante recibirá, como estímulo económico, por las actividades desarrolladas la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.847.000), valor que la Universidad pagará en la discriminación del siguiente recuadro así:

No. de Pagos	Vr. a pagar (\$)
4	\$ 711.750
TOTAL A PAGAR (\$):	\$ 2.847.000

ARTÍCULO 5. Para el pago del estímulo económico la estudiante debe acreditar su condición de estudiante regular de la Universidad, y presentar certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el profesor, **JOSE JAIRO GIRALDO GALLO**, con cedula de ciudadanía No. 14.199.579, correo electrónico, jigiraldog@unal.edu.co.

ARTÍCULO 6. La vinculación de la estudiante Auxiliar podrá darse por terminada en cualquier momento por el ordenador de gasto que expidió la resolución de vinculación, a solicitud del jefe de la dependencia, el director o responsable del proyecto, cuando el estudiante Auxiliar no cumpla con las actividades asignadas o deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Acuerdo 024-2022. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. La vinculación de la estudiante Auxiliar, es fundamentalmente académica, y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C, a los 09 días del mes de Mayo de 2025.



LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA
Decana

Elaboró: Luisa F Bautista Peña
Revisó: Wilmer Charles Mahecha
Aprobó: Leydis Constanza Rincones Ballén